

REDSALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE SERVICIOS

No 096/2020

FECHA: 01 de abril del 2020

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:

JAVIER MENDEZ MEDINA

C.C. No. 4.428.305

JUSTIFICACION LEGAL DE LA NECESIDAD

El área de bienes y servicios debe asegurar el funcionamiento eficiente y continuo de los ambientes, las instalaciones, equipos, mediante la prevención, conservación y el mejoramiento de los mismos, a fin de lograr una mayor vida útil, seguridad de operación y economía en costos. En este sentido, el mantenimiento llega a tener connotación, cuando se conserva en operación continua, confiable, segura, económica las instalaciones, inmuebles y equipos que la institución tiene para la prestación de los servicios de salud a la comunidad, en cumplimiento de lo establecido en el Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. En tal sentido se requiere contar con el personal que apoye la ejecución de las actividades de mantenimiento.

Por lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación obedece a personal de apoyo para el proceso de Bienes y Servicios de Red Salud Armenia E.S.E que realice labores de mantenimiento y demás requeridas, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que desarrolle estas actividades que permitan responder a las necesidades institucionales.

OBJETO: Prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional para el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones físicas y áreas comunes de la institución conforme a las necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en cumplimiento a su objeto contractual debe ejecutar las siguientes actividades: 1) Apoyar la realización del mantenimiento correctivo y preventivo así como reparaciones de toda la planta física que hace parte de Red Salud Armenia ESE de acuerdo a la planeación y parámetros establecidos por el profesional universitario en cargado del proceso. 2). Apoyar la realización de actividades de obra blanca, gris, plomeria, electricidad, soldadura, poda de áreas verdes y mantenimiento de áreas comunes. 3). Estar presto al llamado la institución para prestar los servicios de mantenimiento que se requieran. 4). Velar porque los insumos y materiales sean utilizados de acuerdo a las necesidades garantizando el buen y racional uso de los mismos. 5). Acatar las observaciones o recomendaciones realizadas por el líder del proceso. 6). Notificar eventuales daños que se puedan llegar a presentar en las instalaciones al profesional universitario del área de bienes y servicios quien autorizará las acciones y procedimientos a seguir. 7). Apoyar las demás actividades que le sean solicitadas por el profesional del área de bienes y servicios. 8). Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución. 9). Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y salud ocupacional que disponga la institución y la normatividad legal vigente. 10). Presentar informe mensual de las actividades realizadas, avaladas por el líder del proceso de bienes y servicios. 11). Asumír los costos que ocasione la legalización del contrato. 12). Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente 15). Aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están



Avenida Montecarlo Urbanización Guaduales de La Villa Te. (6) 7371010 www.redsaludarmenia.gov.co





establecidas.

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

El contratista debe presentar aquella documentación que le permita realizar actividades propias de conductor: a). Poseer título de bachiller en cualquier modalidad certificado por autoridad competente. b).Presentar fotocopía del diploma y acta de grado c). Presentar propuesta de apoyo para el mantenimiento hospitalario dentro del proceso de bienes y servicios que le permiten su formación y experiencia laboral. d) La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un interventor o supervisor del contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la información y evidencias requeridas por éste. e). Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. f).La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio. g).El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. EL CONTRATISTA para el cumplimiento cabal del objeto contractual prestara sus servicios en el Hospital del Sur o en cualquiera de las trece sedes que conforman la red prestadora de servicios.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio causado a los usuarios, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E.

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente orden de servicios podrá darse por terminada antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contratado, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad de RED SALUD ARMENIA E.S.E. 2. Por informe de incumplimiento de las actividades contractuales emitidos por el interventor y/o supervisor. En estos eventos RED SALUD tendrá la facultad de dar por terminado el contrato. 3.- Si se comprueba que el contratista se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución, 4- De forma unilateral por el contratista aviso escrito a RED SALUD ARMENIA E.S.E. con una anticipación no inferior a diez (10) días calendario por causas debidamente justificadas. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5.- Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por las demás causales que en este caso





prevea el presente contrato, La Ley o los estatutos de la entidad entre otras: a) Por declaración e inhabilidad del contratista b) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado por parte del contratista. c) Por presentar el contratista incapacidad medica que supere el 30% de la duración del contrato.



DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o presentar recibo de pago, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social. c) La presentación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual por monto y tiempos que para los casos puntuales establezca el Estatuto de contratación de RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARÁGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.

DURACIÓN: La presente orden de servicios será ejecutada desde el 01 de abril al 30 de abril del 2020.

VALOR: El valor asciende a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000,00)

FORMA DE PAGO: se realizará un (01) pago por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1,300.000,00), c/u, mes vencido previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría de la presente orden de servicios estará a cargo de HUMBERTO SEPULVEDA LONDOÑO o quien haga sus veces, pudiendo la Gerencia cambiar de interventor en cualquier tiempo de ejecución. Quien revisara y controlara la debida ejecución de la presente orden de servicios por parte del contratista, quien para tal efecto tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda de la presente orden de servicios. 2. Facilitar todas las



gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista. 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones, 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado en la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución política o Estatutos de la entidad, que impida la suscripción de la orden de servicios.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No 200 del 24 de febrero del 2020.

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION: El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, jamene mendez@hotmail.com

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

MAGDA LUCIÁ VAJAL IRIARTE

Gerente

EL CONTRATISTA,

JAVIER MENDEZ MEDINA Contratista

Vo. Bo. Sticina Juridic



DESIGNACIÓN COMO INTERVENTOR



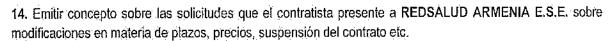
En virtud de la orden de servicios, Número 096/2020; suscrito entre RED SALUD ARMENIA E.S.E y JAVIER MENDEZ MEDINA, La Gerencia ha designado como Interventor (a) a, HUMBERTO SEPULVEDA LONDOÑO pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de intervención; para que cumpla las siguientes actividades:

- Revisión y análisis de la propuesta, normas y reglamentos aplicables al contrato, a fin de que conozca en detalle el contrato y las obligaciones mutuas de las partes, así como el entorno jurídico del proceso contractual.
- 2. Elaborar acta de inicio del contrato
- 3. Controlar la inversión del anticipo, exigiendo su efectiva utilización.
- 4. Entregar al contratista toda la información que este requiera sobre el servicio, obra, o bien contratado.
- Exigir al contratista toda la información que se requiera sobre el contrato a ejecutar.
- 6. Tener registro permanente sobre el personal asignado para la ejecución del contrato, a fin del cumplimiento, en los aportes al sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales.
- 7. Llevar y mantener actualizado un archivo de interventoria que comprende la correspondencia alusiva al contrato, toda la información técnica del mismo, los documentos necesarios para control, copia de las actas que se relacionar con el contrato.
- 8. Analizar con el contratista las especificaciones del contrato, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible etc.
- 9. Verificar la calidad y cantidad del equipo disponible y corroborar que se ajuste al ofrecimiento del contratista en esta materia.
- 10. Determinar el cumplimiento o incumplimiento del contratista y establecer su magnitud en términos financieros y físico.
- 11. Mantenerse informado de estado financiero del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.
- 12. Tener noticia actual de las modificaciones introducidas en el contrato por las partes y disponer de copia de los documentos que las consigner verificando su validez.
- 13. Presentar informe de interventoria según lo estipulado en el contrato certificado el desarrollo del contrato, e avance en la solución de problemas pendientes, los incumplimientos en que haya incurrido el contratista, la calidad de los trabajos ejecutados etc.

"La Red Que Cuida de Ti"

Avenida Montecarlo Urbanización Guaduales de La Villa Te. (6) 7371010 www.redsaludarmenia.gov.co







- 15. Informar inmediatamente al contratista sobre toda irregularidad que perciba en la ejecución del contrato.
- 16. Solicitar al contratista el retiro del personal que no considere competente por cualquier razón.
- 17. Recibir el servicio, obra o bien contratado y certificar su completa correspondencia, elaborando un acta de interventoría sobre los datos relevantes en la ejecución del contrato.
- 18. Verificar la afiliación al sistema de seguridad social de todas y cada una de las personas que laboren en la ejecución del contrato; al igual que del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar.
- 19. Una vez cumplido el plazo para la ejecución del contrato deberá proyectar y suscribir junto con las partes la liquidación del mismo según fuere el caso.
- 20. Las demás funciones que se consideren necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado y que le sean asignadas por RED SALUD ARMENIA E.S.E.
- 21. En el link que a continuación se relaciona, encontrará adjunto el manual de interventoría para fines pertinentes a su competencia.

http://www.redsaludarmenia.gov.co/v2/files/manual%20de%20interventoria%20RED%20SALUD%20ARMENIA%20E_S_e.pdf

El incumplimiento a las funciones y/o actividades antes descritas acarrearan responsabilidades de tipo fiscal, civil penal y disciplinaria por los hechos u omisiones que les fueren imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de interventoria.

Dado en Armenia Quindio, el primer (01) día del mes de abril del año 2020.

Anexo copia Orden de servicios No.096/2020

Cordialmente

MAGDA LUCIA CARTAJALTRIARTE

Gerente

Interventor Netificado

Py E. Oficina Jurídica-Contratación